



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES

Fecha expedición: 2023/06/08 - 08:41:36 **** Recibo No. S000854270 **** Num. Operación. 01-JEGCAJA-20230608-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN RQgxZj5eFz

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES

SIGLA: COOQUITRANS

ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL

NIT : 890000442-1

ADMINISTRACIÓN DIAN : ARMENIA

DOMICILIO : ARMENIA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500099

FECHA DE INSCRIPCIÓN : ENERO 08 DE 1997

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 27 DE 2023

ACTIVO TOTAL : 4,279,362,522.00

GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CARRERA 16 ENTRE CALLES 50 Y 51

MUNICIPIO / DOMICILIO: 63001 - ARMENIA

TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3206418282

TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3226786959

TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ

CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asistenteadministrativo@cooquitrans.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CARRERA 16 ENTRE CALLES 50 Y 51

MUNICIPIO : 63001 - ARMENIA

TELÉFONO 1 : 3206418282

TELÉFONO 2 : 3226786959

CORREO ELECTRÓNICO : asistenteadministrativo@cooquitrans.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : asistenteadministrativo@cooquitrans.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD SECUNDARIA : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 08 DE ENERO DE 1997 DE LA ARMENIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 117 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 08 DE ENERO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES LTDA.

CERTIFICA - PERSONERÍA JURIDICA



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES

Fecha expedición: 2023/06/08 - 08:41:36 **** Recibo No. S000854270 **** Num. Operación. 01-JEGCAJA-20230608-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN RQgxZj5eFz

QUE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO OBTUVO SU PERSONERÍA JURÍDICA EL 12 DE MARZO DE 1965 BAJO EL NÚMERO 000000000000000000153 OTORGADA POR ARMENIA

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES LTDA
Actual.) COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 221 DEL 16 DE MARZO DE 2019 SUSCRITO POR ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1341 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 29 DE ABRIL DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES LTDA POR COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-15	19970322	ASAMBLEA GENERAL EN ARMENIA	GENERAL EN ARMENIA	RE01-445	19970424
AC-10	19970223	CONSEJO DE ADMINISTRACION EN ARMENIA	CONSEJO DE ADMINISTRACION EN ARMENIA	RE01-696	19970710
AC-9	19970126	CONSEJO DE ADMINISTRACION EN ARMENIA	CONSEJO DE ADMINISTRACION EN ARMENIA	RE01-711	19970714
AC-5	19970829	CONSEJO DE ADMINISTRACION EN ARMENIA	CONSEJO DE ADMINISTRACION EN ARMENIA	RE01-894	19970929
AC-16	19980328	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN ARMENIA	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN ARMENIA	RE01-1283	19980429
AC-17	19990327	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS	RE01-1903	19990428
AC-8	20001217	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	RE01-3152	20001227
AC-19	20010331	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	RE01-3507	20010509
AC-19	20010331	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	RE01-3509	20010509
AC-44	20040606	CONSEJO DE ADMINISTRACION ORDINARIA	CONSEJO DE ADMINISTRACION ORDINARIA ARMENIA	RE01-6142	20040628
AC-77	20070331	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ARMENIA	RE01-8927	20071008
AC-150	20130316	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ARMENIA	RE01-13703	20130503
DOC.PRIV.	20170110	EL COMERCIANTE O INSCRITO	EL COMERCIANTE O INSCRITO ARMENIA	RE01-16793	20170110
DOC.PRIV.	20180504	EL COMERCIANTE O INSCRITO	EL COMERCIANTE O INSCRITO ARMENIA	RE01-22826	20180504
AC-209	20180324	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA LA TEBAIDA	RE01-22916	20180607
AC-221	20190316	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ARMENIA	RE03-1341	20190429
AC-245	20210320	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA	ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ARMENIA	RE03-1549	20210430
RS-600	20220602	CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUIN	CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUIN	RE01-26554	20220602

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

EL OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO SE SUJETA A LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN COOPERATIVA, PARA LO CUAL LA EMPRESA DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, SIENDO LOS ASOCIADOS APORTANTES, LOS GESTORES DE LA EMPRESA COOPERATIVA, CREADA CON EL OBJETO DE PRODUCIR CONJUNTA Y EFICIENTEMENTE SERVICIOS DE TRANSPORTE, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS Y PÚBLICO EN GENERAL EN LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA Y EXPLOTAR ACTIVIDADES CONEXAS CON EL TRANSPORTE, COMO EL ESTABLECIMIENTO DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLES Y LA



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES

Fecha expedición: 2023/06/08 - 08:41:36 **** Recibo No. S000854270 **** Num. Operación. 01-JEGCAJA-20230608-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN RQgxZj5eFz

COMERCIALIZACIÓN DE ESTOS PRODUCTOS, Y DE OTROS QUE AUNQUE NO RELACIONADOS PERMITAN MEJORAR SU COMPETITIVIDAD EN EL MERCADO ASÍ COMO DE LOS DEMÁS INSUMOS Y SERVICIOS NECESARIOS Y CORRELACIONADOS PARA LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA, Y EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, CON EFICIENCIA EN FUNCIÓN DE MEJORAR LAS CONDICIONES HUMANAS Y ECONÓMICAS DE LOS ASOCIADOS Y PÚBLICO NO AFILIADO, EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS PARA CUYA PRESTACIÓN ESTÁ CONSTITUIDA, DEL INTERÉS SOCIAL Y DEL BIENESTAR COLECTIVO. LO ANTERIOR EN APLICACIÓN DE UN SISTEMA SOCIOECONÓMICO, CULTURAL Y AMBIENTAL CONFORMADO POR UN CONJUNTO DE FUERZAS SOCIALES, ORGANIZADAS EN FORMA ASOCIATIVA, IDENTIFICADAS POR: PRÁCTICAS AUTOGESTIONARIAS SOLIDARIAS, DEMOCRÁTICAS, SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN PROCURA DE LOGRAR EL DESARROLLO DEL SER HUMANO COMO SUJETO ACTOR Y FIN DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

DADO QUE EL OBJETO SOCIAL ESPECIFICO DE LA COOPERATIVA ES PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR Y SUS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, DESARROLLARÁ SU OBJETIVO SOCIAL AL PRESTAR A SUS ASOCIADOS, DIFERENTES SERVICIOS, A TRAVÉS DE LAS SECCIONES: SECCIÓN DE TRANSPORTE SECCIÓN DE CONSUMO INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO SECCION DE CONVENIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS SE RVICIOS PARA LOS ASOCIADOS SECCIÓN DE CREDITO SECCION DE SERVICIOS ESPECIALES SECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SECCION DE EDUCACIÓN SECCIÓN DE TRANSPORTE CON LA SECCIÓN DE TRANSPORTE LA COOPERATIVA ORGANIZARÁ RACIONALMENTE EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y LAS ACTIVIDADES QUE TENGAN QUE VER CON TODO TIPO DE VEHÍCULOS HOMOLOGADOS PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS Y TENDRÁ A SU CARGO: A. PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA EN VEHÍCULOS PROPIOS, DE LOS ASOCIADOS O DE TERCEROS MEDIANTE CONTRATO DE VINCULACIÓN EN LAS RUTAS, HORARIOS Y/O FRECUENCIAS O ZONAS DE OPERACIÓN AUTORIZADAS A LA EMPRESA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. B. PROMOVER TODO TIPO DE. ACTIVIDADES DESTINADAS A PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE HABILITACIONES PARA OPERAR EN TODAS LAS MODALIDADES DE TRANSPORTE EXISTENTES EN LA NORMATIVA REGULADORA DEL TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL. TAMBIÉN PRESENTAR PROPUESTAS, ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA LA OBTENCIÓN DE NUEVOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, ASÍ COMO PARTICIPAR EN CONCURSOS PÚBLICOS O LICITACIONES DE TRANSPORTE, PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS, CONTRATOS DE CONCESIÓN U OPERACIÓN. C. PRESTAR SERVICIOS DE VIAJES OCASIONALES DENTRO DE SUS RUTAS O FUERA DE ESTAS O DE LAS ÁREAS DE OPERACIÓN AUTORIZADAS. D. ESTABLECER TARIFAS JUSTAS, LAS CUALES SERÁN SOMETIDAS A LA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y ESTARÁN ACORDE CON LAS EXIGENCIAS DE LA LEY O DEL MERCADO. E. PROCURAR UN INGRESO JUSTO A LOS ASOCIADOS Y A LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO. ESTE INGRESO, CUANDO SEA EN ASPECTOS DE TRANSPORTE, LO REGLAMENTARÁ EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON PARTICIPACIÓN Y APROBACIÓN DE TODOS LOS ASOCIADOS. ESTABLECER OFICINAS, SUCURSALES Y AGENCIAS DONDE REQUIERAN LOS SERVICIOS. ESTABLECER TÉCNICAMENTE EL CONTROL Y MOVIMIENTO DE CARGA. ESTABLECER TARIFAS DE SERVICIOS EXTRAORDINARIAS DE ACUERDO CON LA DEMANDA Y LA CIRCUNSTANCIA. ADQUIRIR PROPIEDADES A JUICIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, QUE TENGAN ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, CON APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, SI SU VALOR SUPERARA LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN ESTE ESTATUTO PARA QUE LA DECISIÓN SEA TOMADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ADQUIRIR EMPRESAS AFINES A LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE, QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO A JUICIO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CON APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL. REALIZAR INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE, LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y OTRAS QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y CONTRIBUYAN A CUMPLIR CON EL ACUERDO COOPERATIVO. PROMOVER ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS QUE PERMITAN DESARROLLAR EL SERVICIO DEL TRANSPORTE DE CARGA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE SUS OPERACIONES. M. VELAR POR LA ADECUADA UTILIZACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA COOPERATIVA. N. EN GENERAL TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY Y LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD. SECCIÓN DE CONSUMO INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO ALGUNAS FUNCIONES DE ESTA SECCIÓN SERÁN: A. SUMINISTRAR A LOS ASOCIADOS LOS INSUMOS (COMBUSTIBLE, EQUIPOS, REPUESTOS, LLANTAS, HERRAMIENTAS, ETC.) RELACIONADOS CORI EL SECTOR TRANSPORTE Y NECESARIOS PARA EL SOSTENIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE SUS VEHÍCULOS, BUSCANDO PARA ELLOS UN MENOR PRECIO Y/O CONDICIONES ESPECIALES DE ADQUISICIÓN. DE IGUAL FORMA PODRÁ OFRECER ESTOS PRODUCTOS A TERCEROS, EN CONDICIONES DIFERENTES DE ADQUISICIÓN. B. ADQUIRIR SEGUROS COLECTIVOS O INDIVIDUALES RELACIONADOS CON EL SECTOR TRANSPORTE, OFRECIÉNDOLOS A LOS ASOCIADOS EN LAS CONDICIONES QUE REGLAMENTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. C. INSTALAR TALLERES MECÁNICOS, DE PINTURA, DE CONFECCIÓN DE CARROCERÍAS Y CUALQUIERA RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS O REALIZAR CONVENIOS CON EMPRESAS RECONOCIDAS QUE SIRVAN PARA EL MISMO OBJETIVO QUE EL ENUNCIADO EN ESTE MISMO LITERAL PARA MANTENIMIENTO, REVISIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ASOCIADOS Y LA COOPERATIVA. ASÍ MISMO, PODRÁ OFRECER ESTOS PRODUCTOS A TERCEROS EN CONDICIONES DIFERENTES DE ADQUISICIÓN. D. EN GENERAL TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN DE ACUERDO CON LA LEY Y LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD. SECCION DE CONVENIOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS LA COOPERATIVA PODRÁ ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL Y DE APOYO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS AUTORIZADOS A LA EMPRESA Y A LAS OTRAS EMPRESAS DE CON LAS CUALES ESTABLEZCA ALIANZAS ESTRATÉGICAS, ENTRE LOS CUALES SE CUENTAN LOS DE REFUERZO DE DESPACHOS EN TEMPORADA ALTA, GIROS, CORRESPONSALES BANCARIOS O COOPERATIVOS, ENCOMIENDAS ETC., Y SE PRESTARÁN TANTO A ASOCIADOS COMO A TERCEROS. EN ESTE CASO, LA COOPERATIVA SOLO ES INTERMEDIARIA Y LA RESPONSABLE FINAL DEL SERVICIO ES LA EMPRESA CON LA CUAL SE ESTABLECE LA ALIANZA. TAMBIÉN ANTE LA EXISTENCIA EN LA NORMATIVA DEL TRANSPORTE DE OTRAS POSIBILIDADES DE ALIANZAS EMPRESARIALES CONTENIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PODRÁ INCURSIONAR EN



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES

Fecha expedición: 2023/06/08 - 08:41:36 **** Recibo No. S000854270 **** Num. Operación. 01-JEGCAJA-20230608-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN RQgxZj5eFz

NUEVAS ALTERNATIVAS COMO SON: A. PARTICIPAR EN CONVENIOS DE INTEGRACIÓN EMPRESARIAL, DE CORREDORES DE RUTAS, DE ASOCIACIÓN, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS O SUBSISTEMAS DE TRANSPORTE, BUSCANDO LA RACIONALIZACIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTOR Y EL MEJORAMIENTO DEL INGRESO, APUNTÁNDOLE AL NUEVO MODELO DE TRANSPORTE PROMOVIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, BUSCANDO EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE RECAUDO UNIFICADO O CAJA ÚNICA Y CONTROL DE FLOTAS, DE LA MANO CON LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y LA APLICACIÓN DE LA TICS. B. PROMOVER ALIANZAS EMPRESARIALES CON LAS EMPRESAS DEL SECTOR TRANSPORTE U OTRAS AFINES CON EL FIN DE CREAR EMPRESAS QUE OFREZCAN A MENOR PRECIO EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y GENEREN ECONOMÍAS DE ESCALA, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE OFREZCAN DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO MECÁNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE FLOTAS. C. ADMINISTRAR EMPRESAS DE TRANSPORTE Y DE ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS, SIN IMPORTAR SU NATURALEZA JURÍDICA. D. ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO Y EN CUALQUIER PROPORCIÓN, EMPRESAS QUE TENGAN QUE VER CON LA ACTIVIDAD DEL TRANSPORTE Y CUALQUIERA QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DETERMINARÁ VIABILIDAD DE CADA AL CONVENIO Y LAMENTARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SERVICIOS EXCLUSIVOS PARA LOS ASOCIADOS SECCIÓN CRÉDITO DE ACUERDO CON LA LEY 79 DE 1988, LA COOPERATIVA PODRÁ OTORGAR CRÉDITOS A SUS ASOCIADOS, CONFORME AL REGLAMENTO DE CRÉDITO APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ESTOS CRÉDITOS SE HARÁN ESPECIALMENTE PARA QUE LOS ASOCIADOS TENGAN SUS VEHÍCULOS EN LA FORMA IDEAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE. LOS CRÉDITOS SE CONCEDERÁN A AQUELLOS ASOCIADOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ÓRGANO COMPETENTE, QUE TENGAN CAPACIDAD DE PAGO. PARA ACCEDER A CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL COMITÉ DE CRÉDITO DE LA COOPERATIVA, SE REQUIERE ESTAR AL DÍA CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE CONTEMPLAN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS. SECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES ALGUNAS DE LAS FUNCIONES SERÁN: A. PRESTARLES A LOS ASOCIADOS SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y TODOS LOS RELACIONADOS CON LA SALUD, MEDIANTE CONVENIOS EMPRESARIALES. B. CONSTITUIR FONDOS PARA ATENDER LOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL LITERAL ANTERIOR QUE DEBERÁN SER REGLAMENTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. C. CONTRATAR SEGUROS PARA LOS VEHÍCULOS Y LAS PROPIEDADES QUE SON PATRIMONIO DE LA EMPRESA. D. LA COOPERATIVA ESTABLECERÁ, EN LA MEDIDA QUE LE SEA POSIBLE, UN SISTEMA DE ECONOMÍA COLECTIVA DIRIGIDA A ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LOS ASOCIADOS Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA EMPRESA, COMO FONDO DE AYUDA MUTUA (FAM), FONDO DE DESARROLLO EMPRESARIAL (FODE) Y FONDO DE REPOSICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR (FRE). E. EL FODE SE CONSTITUYE PARA DESARROLLAR PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL CRECIMIENTO DE LA EMPRESA Y PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COOPERATIVO. PARAGRAFO 1: LA COOPERATIVA PODRÁ REALIZAR OPERACIONES COMERCIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR O CON PARTICULARES; ESTAS OPERACIONES SE CONTABILIZARÁN DE ACUERDO CON LAS NORMAS EXPEDIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL APLICABLES AL SECTOR SOLIDARIO. ADEMÁS PODRÁ INVERTIR, PARTICIPAR Y MANTENER APORTES DE CAPITAL EN ENTIDADES DE ECONOMÍA SOLIDARIA O DE NATURALEZA MERCANTIL QUE TENGAN QUE VER CON EL DESARROLLO DEL OBJETIVO Y ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA. PARAGRAFO 2. LA COOPERATIVA HARÁ LOS DESCUENTOS PERTINENTES A LOS ASOCIADOS DEL PRODUCIDO DEL VEHÍCULO PARA CANCELAR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES. PARÁGRAFO 3: LA COOPERATIVA CONTRATARA SEGUROS CONTRA TODO RIESGO CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS PREFERIBLEMENTE QUE ESTA SEA COOPERATIVA, CUYAS CUANTÍAS Y AMPAROS SERÁN FIJADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DEL MISMO O QUIEN HAGA SUS VECES. SECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL LOS SERVICIOS DE PREVISIÓN, ASISTENCIA, SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA, SE PRESTARAN A TRAVÉS DE LA COOPERATIVA Y/O POR CONVENIO CON OTRAS ENTIDADES ESPECIALIZADAS, CON BASE EN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS: A) ORGANIZAR Y MANTENER SERVICIOS DE PREVISIÓN, SOLIDARIDAD, ASISTENCIA, SEGURIDAD FAMILIAR, EDUCACIÓN PARA EL ASOCIADO Y SU NÚCLEO FAMILIAR Y CONTRATAR OTROS SERVICIOS QUE INCLUYAN ASPECTOS COMO SEGUROS DE VIDA INDIVIDUALES O COLECTIVOS, SERVICIOS MÉDICOS, PARAMÉDICOS, QUIRÚRGICOS, HOSPITALARIOS, FARMACÉUTICOS, ODONTOLÓGICOS, DE LABORATORIO, NUTRICIÓN, CULTURA, DEPORTES, RECREACIÓN, FUNERARIOS Y OTROS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL PARA LOS ASOCIADOS Y TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA. B) CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS O CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, NACIONALES Y/O EXTRANJERAS, QUE DESARROLLEN LOS OBJETIVOS PROPUESTOS, EN PARTICULAR CON ORGANISMOS COOPERATIVOS, INTEGRÁNDOSE ASÍ AL COOPERATIVISMO NACIONAL E INTERNACIONAL. C) ESTABLECER FONDOS ESPECIALES DE AUXILIOS Y SOLIDARIDAD PARA LOS CASOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO. D) ADQUIRIR Y ADMINISTRAR LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SUS ACTIVIDADES. E) ESTABLECER AUXILIOS PARA LOS ASOCIADOS EN CASO DE ENFERMEDAD, ACCIDENTES, CALAMIDAD DOMÉSTICA, MUERTE, ETC., MEDIANTE EL PAGO DE CUOTAS PERIÓDICAS O POR PLANES DE GRUPOS CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS. F) CREAR SERVICIOS ESPECIALES DE EMERGENCIA CON EL OBJETO DE AUXILIAR A SUS ASOCIADOS Y VEHÍCULOS, CUANDO SUFRAN ACCIDENTES DENTRO DE LAS RUTAS ASIGNADAS A LA COOPERATIVA Y OTRAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS. G) CREAR FONDOS DE AYUDA MUTUA (F.A.M) DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE EVENTUALIDADES QUE SE PRESENTEN EN LOS EQUIPOS, CUYO OBJETO ES AYUDAR A LOS PROPIETARIOS DEL EQUIPO A SUPERAR IMPREVISTOS Y DE ESTA FORMA DAR CONTINUIDAD A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. H) LA COOPERATIVA PODRÁ ESTABLECER CONTRATOS ESPECIALES CON COOPERATIVAS DE VIVIENDA, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, INSTITUCIONES OFICIALES O PRIVADAS PARA CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA DE VIVIENDA DE LOS ASOCIADOS TRANSPORTADORES. PARAGRAFO: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ELABORARÁ LOS REGLAMENTOS DE LAS DIFERENTES SECCIONES PREVIO ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE LAS MISMAS. IGUALMENTE QUEDA FACULTADO PARA CREAR AQUELLAS QUE SEAN NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA COOPERATIVA, PREVIO CÁLCULO SOCIO ECONÓMICOS, EN FORMA QUE GARANTICE LA CONTINUACIÓN DEL SERVICIO Y EL ÉXITO DE LOS MISMOS SECCIÓN DE EDUCACIÓN LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN REALIZARÁ, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS ASOCIADOS Y FUNCIONARIOS DE LA COOPERATIVA,



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES

Fecha expedición: 2023/06/08 - 08:41:36 **** Recibo No. S000854270 **** Num. Operación. 01-JEGCAJA-20230608-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN RQgxZj5eFz

EN ASPECTOS INHERENTES AL DESARROLLO Y EXTENSIÓN DE NORMAS ASOCIATIVAS, EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS QUE PROPORCIONEN A LOS MISMOS LAS HERRAMIENTAS CONCEPTUALES TÉCNICAS Y METODOLÓGICAS PARA EL DESARROLLO DE SU POTENCIAL HUMANO. 2. TRABAJAR LAS ÁREAS DE PROMOCIÓN COOPERATIVA Y DE ASISTENCIA TÉCNICA, CONFORME A DISPUESTO EN LA LEY COOPERATIVA. PARÁGRAFO GENERAL 1: EN TODO CASO, PARA LA CORRECTA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, EXISTIRÁN OBLIGATORIAMENTE LOS COMITÉS DE FONDO DE REPOSICIÓN, EDUCACIÓN Y DE SOLIDARIDAD, PERO DE MANERA VOLUNTARIA CREARÁN OTROS COMITÉS QUE EL CONSEJO CONSIDERE CONVENIENTES. ESTOS COMITÉS SERÁN DEBIDAMENTE REGLAMENTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DISPONDRÁN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA LEY, LOS ESTATUTOS Y EL REGLAMENTO. PARÁGRAFO GENERAL 2: LA COOPERATIVA PODRÁ REALIZAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS CIVILES Y MERCANTILES QUE NO SIENDO CONTRARIOS A LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LA NATURALEZA DE LA COOPERATIVA, SEAN NECESARIOS AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO SOCIAL. PARÁGRAFO GENERAL 3: EL ESTABLECIMIENTO DE LAS SECCIONES Y PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS A LOS ASOCIADOS Y NO ASOCIADOS, SE HARÁ A MEDIDA QUE LAS NECESIDADES OPERATIVAS LO REQUIERAN Y LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS DE LA COOPERATIVA LO PERMITAN; PREVIA REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN REGLAMENTARÁ PREVIOS CÁLCULOS ECONÓMICOS, DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS. PARÁGRAFO GENERAL 4. LA DIVISIÓN DE FUNCIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO, NO IMPLICA NECESARIAMENTE SU IMPLEMENTACIÓN SEPARADA, PUES ESTAS FUNCIONES PUEDEN SER CUMPLIDAS POR UNA MISMA PERSONA O GRUPO DE PERSONAS.

CERTIFICA - PATRIMONIO

PATRIMONIO : \$3,433,271,779

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 257 DEL 19 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1659 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RODRIGUEZ GUERRERO ALBERTO	CC 7,523,537

POR ACTA NÚMERO 257 DEL 19 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1659 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ROA DIAZ HERNAN JAVIER	CC 12,274,291

POR ACTA NÚMERO 257 DEL 19 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1659 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	NARANJO DIAZ PAULIN CATHERINE	CC 41,958,785

POR ACTA NÚMERO 257 DEL 19 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1659 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	BERNAL RIVERA MARLENY	CC 41,891,995



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES

Fecha expedición: 2023/06/08 - 08:41:36 **** Recibo No. S000854270 **** Num. Operación. 01-JEGCAJA-20230608-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN RQgxZj5eFz

POR ACTA NÚMERO 257 DEL 19 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1659 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ARIAS DE RODRIGUEZ MARIA DEL PILAR	CC 31,200,183

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 257 DEL 19 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1659 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CARVAJAL OROZCO OMAR	CC 7,525,346

POR ACTA NÚMERO 257 DEL 19 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1659 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	ROMERO JARAMILLO JHON JAIVER	CC 18,388,500

POR ACTA NÚMERO 257 DEL 19 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1659 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	RUBIO HERNANDEZ ADRIANA	CC 41,924,903

POR ACTA NÚMERO 257 DEL 19 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1659 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	GONZALEZ SUAREZ REINERIO	CC 93,285,048

POR ACTA NÚMERO 257 DEL 19 DE MARZO DE 2022 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1659 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 02 DE JUNIO DE 2022, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	VELASQUEZ CAMARGO BREINER FABIAN	CC 1,096,034,850

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y FORMA PARTE DE LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 12 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE CONSEJO DE ADMINISTRACION, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES

Fecha expedición: 2023/06/08 - 08:41:36 **** Recibo No. S000854270 **** Num. Operación. 01-JEGCAJA-20230608-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN RQgxZj5eFz

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1273 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 03 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VARON CARDENAS JOSE IGNACIO	CC 7,514,609

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

SON FUNCIONES DEL GERENTE, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY Y EN LOS ESTATUTOS, LAS SIGUIENTES: A) ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE ADMINISTRACIÓN, ENTRE ESTAS, PONER EN MARCHA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, SUCURSALES, AGENCIAS, OFICINAS, QUE SEÑALE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y/O LA ASAMBLEA GENERAL DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES B) MANTENER LAS RELACIONES Y LA COMUNICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CON LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS, ASOCIADOS Y TERCEROS. C) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COOPERATIVA. D) INFORMAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LAS INFRACCIONES A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS POR PARTE DE LOS ASOCIADOS E) SUPERVISAR EL ESTADO DE CAJA, Y VELAR PORQUE SE MANTENGAN BAJO SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. F) EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. G) SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS. H) PROPONER LAS POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS Y PREPARAR PROYECTOS Y PRESUPUESTOS. I) PREPARAR Y PRESENTAR EL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA COOPERATIVA EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. J) NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS DE LA COOPERATIVA K) RENDIR INFORMES PERIÓDICOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA MARCHA Y FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA. L) REALIZAR LAS OPERACIONES Y CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS Y NEGOCIOS CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, EN CASO DE SOBREPASAR LA SUMA EXPRESADA, REQUERIRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. M) DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA COOPERATIVA. N) PROCURAR QUE TODOS LOS ASOCIADOS RECIBAN INFORMACIÓN OPORTUNA SOBRE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA. O) RESPONDER POR LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES, INCLUYENDO LOS DE EDUCACIÓN COOPERATIVA, PREVISIÓN, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD. P) SANCIONAR DISCIPLINARIA MENTE AL PERSONAL DE NÓMINA BAJO SU MANDO, DENTRO DE LAS COMPETENCIAS Y LÍMITES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO. Q) ORGANIZAR Y DIRIGIR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY, LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LAS NORMAS VIGENTES SOBRE COOPERATIVAS. R) INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISIÓN Y RETIRO DE LOS ASOCIADOS, EN PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS, CERTIFICADOS Y REGISTROS. S) ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA SOCIEDAD, GIRAR LOS CHEQUES Y FIRMAR LOS DEMÁS DOCUMENTOS. T) ENVIAR A LAS ENTIDADES DE VIGILANCIA, Y AUTORIDADES DE TRÁNSITO, LOS INFORMES; Y DOCUMENTOS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SEAN REQUERIDOS U) PRESENTAR EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO, EN ASOCIO CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y PRESENTARLO A LA ASAMBLEA GENERAL. V) PRESENTAR MENSUALMENTE EL ACUERDO DE INGRESOS Y DE GASTOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN W) LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, OBJETIVOS Y METAS DE LA ENTIDAD. X) JUNTO CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ASEGURA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO SUJETO A LAS NORMAS Y EL DESARROLLO DE UNA ESTRUCTURA INTERNA ACORDE CON SUS NECESIDADES. Y) MANTENER LA INDEPENDENCIA ENTRE LAS INSTANCIAS DE DECISIÓN Y EJECUCIÓN. Z) LA PROYECCIÓN DE LA ENTIDAD. AA) LA ADMINISTRACIÓN DEL DÍA A DÍA DEL NEGOCIO. BB) ELABORAR Y SOMETER A APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, LOS REGLAMENTOS INTERNOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA. CC) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN COMO GERENTE DE ACUERDO AL MANUAL DE FUNCIONES Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CONSEJO DE ADMINISTRACION. SON FUNCIONES: 5) AUTORIZAR EN CADA CASO AL GERENTE, PARA EFECTUAR OPERACIONES Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DEL ACUERDO COOPERATIVO Y DE LOS ACTOS QUE SE DERIVAN DEL MISMO, POR CUANTIA SUPERIOR A DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES A LA FECHA DE LA NEGOCIACION.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 270 DEL 25 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1746 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	GARCIA SUAREZ HECTOR	CC 7,546,809	38383-T



**CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES**

Fecha expedición: 2023/06/08 - 08:41:36 **** Recibo No. S000854270 **** Num. Operación. 01-JEGCAJA-20230608-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN RQgxZj5eFz

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 270 DEL 25 DE MARZO DE 2023 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1746 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 05 DE MAYO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	HERNANDEZ MONTOYA JOHN JAIVER	CC 18,394,284	222191-T

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE ESPECIAL

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 14238 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2013 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 15 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2000, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCION NRO. 00014238 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2013 , SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NUMERO 0000015 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2000 EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE : QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,628,341,218

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4923

CERTIFICA

PATRIMONIO EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR: 1) LOS APORTES SOCIALES, INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS. 2) LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARACTER PERMANENTE. 3) LAS DONACIONES O AUXILIOS QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL.

QUE BAJO EL NÚMERO 16793 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 10 DEL MES 01 DEL AÑO 2017, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR JORGE LUIS CADAVID ROMERO ACTUÓ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES LTDA , CAMBIÓ LA DIRECCIÓN COMERCIAL Y DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL UBICADO EN CALLE 53 16-04 DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRÁ FUNCIONANDO EN CR 18 57 71 ESTACION DE SERVICIO LA VILLA FRENTE AL ESTADIO CENTENARIO.

QUE BAJO EL NÚMERO 22826 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL DÍA 04 DEL MES 05 DEL AÑO 2018, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, LA SEÑORA MONTOYA CARDONA ADRIANA MARIA ACTUÓ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES LTDA CAMBIO SU DIRECCIÓN COMERCIAL Y DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL UBICADA EN CR 18 57 71 ESTACIÓN DE SERVICIO LA VILLA FRENTE AL ESTADIO CENTENARIO, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRÁ FUNCIONANDO EN CR 18 58-33 BALCONES DEL EDEN BLOQUE 2 LC 1 Y 3.

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
COOPERATIVA QUINDIANA DE TRANSPORTADORES

Fecha expedición: 2023/06/08 - 08:41:36 **** Recibo No. S000854270 **** Num. Operación. 01-JEGCAJA-20230608-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN RQgxZj5eFz

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1601> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación RQgxZj5eFz

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***